OTROSÍ ADICIÓN No. 001 DE 2021 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CV-CVI- GDCH-07-08-017 DEL 19 FEBRERO DE 2021	
ENTIDADES	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT: 891.680.010-3 ARIEL PALACIOS CALDERÓN C. C. No. 71.974.534 MUNICIPIO DE RIOSUCIO NIT:891680079-0 CONRAD VALOYES MENDOZA C. C. No. 12.001.439
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($1.738.053.000,00) M/cte.
VALOR ADICIÓN	QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($508.500.000,00) M/cte.
OTROSÍ ADICIÓN No. 001 DE 2021	ADICIONAR RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - CON EL FIN DE ATENDER LA POBLACION ESTUDIANTIL DE BELEN DE BAJIRA NUEVO ORIENTE, BLANQUISET Y MACONDO EN LA MODALIDAD DE RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (PAQUETES ALIMENTARIOS).

Entre los suscritos: Entre los suscritos, a saber, **ARIEL PALACIOS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.974.534, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernador del Chocó, elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 y posesionado por la notaria segunda del círculo de Quibdó mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2019, y debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y de otra parte el Dr. **CONRAD VALOYES MENDOZA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.001.439** expedida en Riosucio- Chocó. Representante Legal del Municipio de Riosucio, elegido popularmente para el Período Constitucional 2020-2023 y posesionado el 28 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá, facultado según acuerdo No.002 del 08 de enero de 2020. Quien en adelante se denominará la ALCALDIA, y que, para todos los efectos legales, manifiesta no encontrarse inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1, 2, 4 y 18 de la Ley 1150 de 2007, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CV-CVI- GDCH-07-08-017 DEL 19 FEBRERO DE 2021,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Gobernación del Chocó, suscribió Convenio Interadministrativo número **CV-CVI- GDCH-07-08-017 DEL 19 FEBRERO DE 2021**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO CHOCÓ Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($1.738.053.000,00) M/CTE** y un plazo de ejecución de 100 días PAE regular **1.-** Que en vigencia de los Decretos 470 y 533 de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- expidió las Resoluciones 006 del 25 de marzo y 007 del 16 de abril de 2020, por las cuales se modifica transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" en el marco de la Emergencia Sanitaria, derivada de la pandemia del COVID 19", por tanto, cada Entidad Territorial, podrá establecer las condiciones que permitan el suministro del complemento alimentario bajo esta normatividad. **2.-** Que, con el fin de garantizar la atención y continuidad del Programa de Alimentación Escolar, se hace necesario la suscripción del presente otrosí, atendiendo igualmente la población objeto de la atención especial, conforme lo dispone el Art. 44 (derecho de los niños y adolescentes) de la Constitución Política. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar adicción al Convenio. **3.-** Que, conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan adicionar y modificar el citado convenio original, siendo procedente, ya que el mismo se encuentra en etapa de ejecución, es preciso adicionar en valor el referido convenio, conservando, en lo demás, la vigencia de las mismas cláusulas del Convenio en mención. El cual se regirá conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** A la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo número CV-CVI- GDCH-07-08-017 del 19 febrero de 2021, adicionar al valor total, la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($508.500.000,00),** para ser destinados a la entrega de paquetes alimentarios en la modalidad RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA y garantizar CIEN (100) días de operación de acuerdo con el calendario escolar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Con la presente adición contractual, se pretende suministrar **DOS MIL QUINIENTOS** (**2.500**) paquetes a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de RIOSUCIO, de acuerdo al SIMAT.

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
TOTAL BENEFICIARIOS	2.500
TOTAL DÍAS PARA LA ENTREGA	100
TOTAL ENTREGAS	5
VALOR PAQUETE POR NIÑO (20 días)	40.680
VALOR DEL OTROSI (# de beneficiarios * valor paquete = 2.500* 40.680)	**508.500.000,00**

Fuente: SIMAT a corte 01/04/2021. (valor ración* número de días) = valor ración para preparar en casa **(2.034*20) = 40.680**

CLAUSULA SEGUNDA: CDP: El valor del presente Otrosí, se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 593 del 13 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, con cargo a la ejecución de la presente vigencia. **TERCERA**: **DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Estudios previos (11f), Acto Administrativo de Justificación (3f), Convenio Interadministrativo Nro. CV-CVI- GDCH-07-08-017 del 19 febrero de 2021 (12f), CDP (1F). **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio en mención no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

Proyectó: Juan Carlos Quinto Q.
Profesional de apoyo a supervisión PAE

Revisó 1 DOLCEY DE LOS REYES REALES LÓPEZ
Secretario de Integración Social –Gobernación de

Revisó 2 Sandra Lucía Ríos Olaya
Coordinadora Grupo de Contratación – Gobernación del Chocó.

Revisó 3 Yescenia Leudo Dominguez
Profesional Universitario Grupo de Contratación.

Aprobó – Asesor Jurídico de despacho de la Gobernación del Chocó.